

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

## DECRETO (N° 6.981)

- **Artículo 1°.-** Créase el "Programa de Atención y Prevención de la Diabetes" dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nacional n° 23.753, específicamente en su art. n° 1.
- **Art. 2°.-** La Secretaría de Salud Pública proveerá a los pacientes diabéticos en forma gratuita insulina y los reactivos de diagnóstico para autocontrol que se estimen indispensables para el tratamiento
  - **2.1** La provisión gratuita de insulina y reactivos se efectuará teniendo en cuenta los siguientes requisitos.
  - \* Ser paciente de efectores municipales.
  - \* Cuando la prescripción médica así lo indique.
  - \* Carecer de recursos económicos y de cobertura médica.
- **Art. 3°.-** La Secretaría de Salud Pública a través de la Dirección de Educación para la Salud, diseñará una Campaña de Información y Prevención de la Diabetes y dispondrá de los medios necesarios para su difusión.
- **Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 18 de mayo de 2000.-